



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### PROTOCOLO REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ARRENDAMIENTOS, PRÉSTAMOS, COPRODUCCIONES Y EVENTOS PROPIOS

V.1

12/06/2026

## TABLA DE CONTENIDO

|  |   |
|--|---|
| 1. INTRODUCCIÓN .....  | 2 |
| 2. OBJETIVO .....  | 2 |
| 3. ALCANCE .....   | 2 |
| 4. RESPONSABLES .....  | 3 |
| 5. DEFINICIONES.....   | 3 |
| 6. REQUERIMIENTOS GENERALES.....   | 4 |
| 6.1 Personal Administrativo y de Gestión .....                                 | 4 |
| 6.2 Actividades Operativas y Técnicas (Arrendamientos, Montajes, Eventos)..... | 4 |
| 6.3 Requerimientos para trabajo seguro en aturas.....                          | 5 |
| 6.4 Requerimientos para trabajos de riesgo eléctrico.....                      | 5 |
| 6.5 Requerimientos para trabajos con sustancias químicas.....                  | 5 |
| 6.6 Requerimientos para trabajos en caliente .....                             | 6 |

## **1. INTRODUCCIÓN**

Este protocolo establece el marco integral de los Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) aplicables a las dinámicas de Arrendamientos, Préstamos, Coproducciones y Eventos Propios gestionados por Idartes. En estos contextos, la seguridad trasciende la gestión individual para consolidarse como un esfuerzo colectivo y coordinado entre múltiples actores.

El propósito fundamental de este protocolo es proporcionar contratistas, proveedores, arrendatarios y partes interesadas, las directrices claras para la mitigación de riesgos en los escenarios. El documento busca no solo abordar los peligros físicos inherentes a la producción técnica (como caídas de altura o fallas eléctricas), sino también blindar a la entidad ante el riesgo jurídico y administrativo derivado de la concurrencia de diversas empresas y personas en un mismo espacio de trabajo.

A través del siguiente protocolo se encontrará la validación documental, las responsabilidades compartidas y los estándares operativos necesarios para garantizar que toda actividad artística y cultural se desarrolle bajo condiciones de bienestar, legalidad y seguridad integral.

Cuando hablamos de Arrendamientos, Préstamos, Coproducciones y Eventos Propios, la seguridad deja de ser una tarea individual y se convierte en un esfuerzo colectivo. En estos escenarios, el mayor desafío no es solo el riesgo físico (caídas, fallas eléctricas, etc.), sino el riesgo jurídico y administrativo que surge cuando diferentes empresas o personas comparten un mismo lugar de trabajo.

## **2. OBJETIVO**

Establecer los estándares de Seguridad y salud en el trabajo aplicables a los espacios designados por la Entidad, con el fin de disminuir los factores de riesgo que puedan propiciar la ocurrencia de accidentes, incidentes y enfermedades laborales, estableciendo un control permanente a los involucrados, sobre los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables de acuerdo a la labor a ejecutar para IDARTES, y por las empresas visitantes y sus colaboradores, los cuales deben cumplir con los procedimientos y normas descritos en este protocolo.

## **3. ALCANCE**

Este protocolo es aplicable para todas las personas naturales y jurídicas, incluyendo contratistas, empresas arrendatarias, beneficiarios de préstamos y aliados en coproducciones que, en virtud de un vínculo civil, comercial o administrativo con IDARTES, desarrollen actividades económicas, técnicas o artísticas.

La aplicación de estas directrices comprende todas las instalaciones físicas, escenarios culturales y áreas de influencia bajo la gestión del Instituto. El alcance de este protocolo se extiende a todas las etapas de la operación (montaje, ejecución y desmontaje), con el objetivo primordial de estandarizar las medidas de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, garantizando la protección de la integridad física de cada una de las personas involucradas en la ejecución de los compromisos contractuales o institucionales

## 4. RESPONSABLES

### Contratistas y Arrendatarios (Persona Natural y Jurídica)

- Ejecutar sus actividades económicas y operativas siguiendo los estándares de seguridad para prevenir incidentes que afecten la infraestructura o a terceros
- Garantizar que su personal (técnico, artístico, logístico y de apoyo) cuente con la seguridad social vigente y los elementos de protección personal (EPP) necesarios.

### Supervisores de Contrato, Gestores de Escenario y/o Interventores

- Verificar que toda la documentación técnica y de seguridad sea cargada y aprobada de manera previa al ingreso a los escenarios
- Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad durante el desarrollo de los montajes y eventos
- Suspender actividades en caso de detectar riesgos inminentes que no hayan sido mitigados por el responsable de la ejecución.

### Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo (Idartes)

- Brindar asesoría técnica a los supervisores y gestores para la interpretación de este protocolo.
- Realizar auditorías aleatorias o inspecciones de seguridad en los escenarios para validar que las condiciones de trabajo se mantengan dentro de los estándares legales.
- Actualizar los lineamientos de este protocolo conforme a los cambios en la normativa nacional vigente.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos de este protocolo antes, durante y después del desarrollo de las actividades dentro de los espacios.

## 5. DEFINICIONES

- **Análisis de Trabajo seguro (ATS):** Es una herramienta preventiva de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Su objetivo es evaluar los riesgos antes de realizar una tarea, detallando los pasos a seguir, los peligros existentes y las medidas de control para evitar accidentes de trabajo.
- **Condición insegura:** Es el estado de algo que no brinda seguridad o que se supone un peligro para las personas
- **Elementos de protección contra caída:** Sistema de protección contra caídas que permite al usuario acceder o salir al usuario del lugar de trabajo de manera que se previene o detiene una caída libre mediante el uso de una línea de trabajo y una línea de seguridad conectadas por separado a puntos de anclaje fiables
- **Elementos de protección personal:** cualquier dispositivo, pieza o indumentaria diseñado específicamente para ser utilizado por un trabajador, creando una barrera entre su cuerpo y los riesgos potenciales en su entorno
- **Elementos de protección personal dieléctricos:** Equipos de seguridad fabricados con materiales aislantes que impiden el paso de la corriente eléctrica

- **Matriz de compatibilidad:** Es una herramienta de seguridad utilizada para organizar el almacenamiento y transporte de sustancias químicas, previniendo reacciones peligrosas, incendios o explosiones.
- **Programa de protección contra caídas:** Documento diseñado por un empleador para identificar, evaluar y controlar los riesgos de caída
- **Riesgo eléctrico:** El riesgo eléctrico es la posibilidad de contacto del cuerpo humano con la corriente eléctrica. En Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), abarca los peligros por choques, electrocuciones, quemaduras y arcos voltaicos.
- **Trabajos en caliente:** cualquier actividad que genera llamas abiertas, calor extremo, arcos eléctricos o chispas con el potencial de encender materiales inflamables o combustibles
- **Trabajo en seguro en alturas:** El trabajo seguro en alturas es toda actividad que realiza un trabajador a más de 2 metros sobre el nivel inferior, con riesgo de caída. Exige el uso obligatorio de elementos de protección certificados y permisos de trabajo, y en Colombia está regulado por la Resolución 4272 de 2021.

## 6. REQUERIMIENTOS GENERALES

Estos requerimientos aplican a **todos los contratistas y colaboradores**, independientemente de su tipo de contrato o naturaleza jurídica (persona natural o jurídica)

### 6.1 Personal Administrativo y de Gestión

Aplica a contratistas de áreas administrativas que realicen labores de oficina o gestión profesional:

- Planilla de pago de seguridad social vigente (ARL, EPS, AFP)
- Copia de cédula de ciudadanía
- Identificación institucional (Carnet)
- Inducción básica en el plan de emergencias del lugar de trabajo

### 6.2 Actividades Operativas y Técnicas (Arrendamientos, Montajes, Eventos)

El responsable deberá radicar con una antelación de 3 a 5 días hábiles:

- Planilla de pago de seguridad social vigente (ARL, EPS, AFP).
- Copia de cédula de ciudadanía.
- Copia de certificado médico ocupacional (si aplica por el riesgo de la labor)
- Si la actividad requiere más de 10 trabajadores, contar con personal de SST propio (Tecnólogo o Profesional).
- Certificado de estándares mínimos (Resolución 0312 de 2019) emitido por la ARL
- Matriz de EPP y Análisis de Trabajo Seguro (ATS) para tareas de alto riesgo
- En toda actividad se debe señalar y delimitar el área de trabajo de manera correcta.
- Se debe contar con mínimo 2 personas para la ejecución de actividades de alto riesgo.
- Todo el personal que ingrese a los espacios de la Entidad debe estar debidamente
- identificado (Carnet)
- Contar con el equipo de operadores logístico certificado según la actividad a desarrollar

### **6.3 Requerimientos para trabajo seguro en aturas**

- Certificado de formación en trabajo seguro en alturas nivel trabajador autorizado vigente según la resolución 4272 del 2021.
- Copia de certificado examen médico ocupacional con énfasis en altura vigente
- Certificados vigentes de inspección anual de quipos de protección personal contra caídas. (Arnés, eslingas, líneas de vida etc.)
- Contar con elementos de protección personal acordes a la actividad (Casco con barbuquejo, gafas de seguridad, ropa de trabajo, guantes de seguridad y botas de seguridad).
- Contar con el programa de protección contra caídas (Si aplica)
- Todos los sistemas de acceso para trabajo en alturas (Escaleras, andamios, elevadores) deben contar con certificación anual vigente.
- Diligenciamiento y firma de permisos de trabajo seguro en alturas.
- Previo al inicio de las actividades se realiza un análisis de trabajo seguro (ATS) o inspección de labores y permisos de trabajo, se analiza y prioriza los riesgos, se informan los peligros y las medidas de prevención y atención de emergencia.
- Para todos los trabajos en altura se debe contar con coordinador de trabajo seguro en alturas según resolución 4272 del 2021.

### **6.4 Requerimientos para trabajos de riesgo eléctrico.**

- Dar cumplimiento a la normatividad para trabajos eléctricos (5018 de 2019 – Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE)
- Copia de certificado para manejo de energías peligrosas (Conte, conaltel y/o matrícula profesional).
- Contar con todos los elementos de protección personal dieléctricos.
- Contar con herramienta y equipos dieléctricos.
- Todos los sistemas de acceso (Escaleras, andamios, elevadores) deben contar con certificación anual vigente y deben ser dieléctricos.
- Diligenciamiento y firma de permiso para trabajo eléctrico y análisis de trabajo seguro.
- Es de obligatorio cumplimiento ejecutar las 5 reglas de oro en las actividades de riesgo eléctrico (Corte visible, bloqueo y etiquetado, verificar ausencia de tensión, puesta a tierra, señalización de zona de trabajo).
- Dar cumplimiento a la Guía de trabajo eléctrico seguro de la Entidad.

### **6.5 Requerimientos para trabajos con sustancias químicas**

- Todo producto químico que ingrese a los espacios de la Entidad debe estar debidamente rotulado bajo el sistema globalmente Armonizado (Decreto 1496 – 2018)
- Se prohíbe el trasvase de productos químicos en envases que cuenten con etiquetado de alimentos o formas que representan o indiquen alimentos.
- Se deben presentar las hojas de seguridad de todos los productos químicos con una vigencia no mayor a 5 años.
- Se deben usar todos los elementos de protección personal acordes a la hoja de seguridad el producto químico. (Guantes, gafas de seguridad, protección respiratoria).
- Contar con matriz de compatibilidad (Si aplica)

## 6.6 Requerimientos para trabajos en caliente

- Se debe usar todos los elementos de protección personal acordes para la actividad (careta para soldar, casco de seguridad, Ropa de protección; chaqueta/pantalón, guantes hasta el codo, peto, guantes de carnaza, botas de seguridad)
- La herramienta de uso eléctrico (Pulidor, esmeril, soldadura) debe contar con las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de la actividad.
- Se deben realizar inspecciones pre operacionales a todas las herramientas eléctricas que ingresen a los espacios de la Entidad.
- Verificar que el área donde se ejecute la actividad este alejada de material combustible.

Toda la documentación solicitada en este protocolo debe ser remitida al equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante el correo electrónico [seguridadysaludeneltrabajo@idartes.gov.co](mailto:seguridadysaludeneltrabajo@idartes.gov.co) con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles al inicio de cualquier actividad. Este envío tiene como fin la verificación técnica del cumplimiento de los requerimientos de seguridad aquí descritos. Es importante resaltar que, en caso de inconsistencias o incumplimiento en la entrega de los soportes, el equipo de SST procederá a la devolución de los mismos para su respectiva subsanación; en consecuencia, no se autorizará el ingreso ni el inicio de actividades en los escenarios o instalaciones hasta que el concepto técnico de cumplimiento sea emitido satisfactoriamente



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

### CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | FECHA DE APROBACIÓN | DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS   |
|---------|---------------------|---|
| 1       | 2026-06-12          | Se requiere el protocolo en cumplimiento con la Ley 1562 y el Decreto 1072, ya que este permite identificar riesgos y exigir EPP a los proveedores de Idartes |

### CONTROL DE APROBACIÓN

| ESTADO  | FECHA      | NOMBRE                             | CARGO  |
|---------|------------|------------------------------------|--|
| ELABORÓ | 2026-05-28 | DIANA ALEXANDRA ALFARO PRIETO      | ENLACE MIPG  |
| REVISÓ  | 2026-06-05 | YAIZA KATHERINE PINTO GUERRERO     | REFERENTE MIPG   |
| APROBÓ  | 2026-06-09 | ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ | LIDER DE PROCESO   |
| AVALÓ   | 2026-06-12 | DANIEL SANCHEZ ROJAS               | JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN |

### COLABORADORES

| NOMBRE                           |
|----------------------------------|
| ANDRES FELIPE BECERRA ARIAS      |
| ANGIE CAROLINE CASTILBLANCO CRUZ |
| DIANA ALEXANDRA ALFARO PRIETO    |